



RESOLUCION DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS N° 301 -2014-SUNARP/SG

Lima, 23 DIC. 2014

VISTOS, el Memorándum N° 1017-2014-SUNARP/OGA remitido por el jefe (e) de la Oficina General de Administración, Memorándum N° 1623-2014-SUNARP/OGTI emitido por el jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información, Informe N° 296-2014-SUNARP-OGA/OAB emitido por la jefa de la Oficina de Abastecimiento e Informe N° 1267-2014-SUNARP/OGAJ emitido por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO

Que, con fecha 31 de julio del presente año, se convocó la Adjudicación Directa Pública N° 6-2014-SUNARP, destinada a la contratación del servicio de soporte y mantenimiento de base de datos; proceso de selección que fue declarado desierto con fecha 22 de agosto del 2014;

Que, mediante Memorándum N° 1623-2014-SUNARP/OGTI, de fecha 16 de diciembre del presente año, el jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información comunica que ha desaparecido la necesidad de contratar el servicio de soporte y mantenimiento de base de datos para el ejercicio 2014 y solicita la cancelación del citado proceso de selección;

Que, el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado señala que: ***“En cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar, o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad. En este caso, la Entidad deberá reintegrar el costo de las Bases a quienes las hayan adquirido. La formalización de la cancelación del proceso deberá realizarse mediante Resolución o Acuerdo debidamente sustentado, del mismo o superior nivel de aquel que dio inicio al expediente de contratación, debiéndose publicar conforme lo disponga el Reglamento”***;

Que, de la revisión del expediente de contratación referido a la Adjudicación Directa Pública N° 6-2014-SUNARP, remitido por la Oficina General de Administración mediante Memorándum N° 1017-2014-SUNARP/OGA, se advierte que obra el Memorándum N°



1623-2014-SUNARP/OGTI, por el cual el jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información solicita la cancelación del citado proceso de selección al haber desaparecido la necesidad de contratación para el ejercicio 2014;

Que, mediante Informe N° 296-2014-SUNARP-OGA/OAB, de fecha 18 de diciembre del presente año, la jefa de la Oficina de Abastecimiento concluye que resulta procedente la cancelación de la Adjudicación Directa Pública N° 6-2014-SUNARP;

Que, mediante Informe N° 1267-2014-SUNARP/OGAJ, de fecha 22 de diciembre del presente año, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la cancelación del proceso de selección descrito;

Que, de la documentación citada, se advierte que el área usuaria ha indicado que ha desaparecido la necesidad de la contratación que motivó la convocatoria del proceso de selección indicado anteriormente; por lo que, a tenor de lo dispuesto por el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, resulta procedente la cancelación de la Adjudicación Pública N° 6-2014-SUNARP;

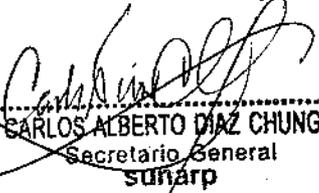
Estando a las consideraciones que anteceden, y conforme a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como conforme a lo dispuesto en el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS y Resolución N° 152-2014-SUNARP/SN de fecha 20 de junio del 2014; con el visto de la Oficina General de Administración, Oficina General de Tecnologías de la Información, Oficina de Abastecimiento y Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR la Adjudicación Directa Pública N° 6-2014-SUNARP, destinada a la contratación del servicio de soporte y mantenimiento de base de datos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración el cumplimiento de la presente Resolución y a la Oficina de Abastecimiento, la publicación conforme lo previsto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.



CARLOS ALBERTO DÍAZ CHUNGA
Secretario General
SUNARP